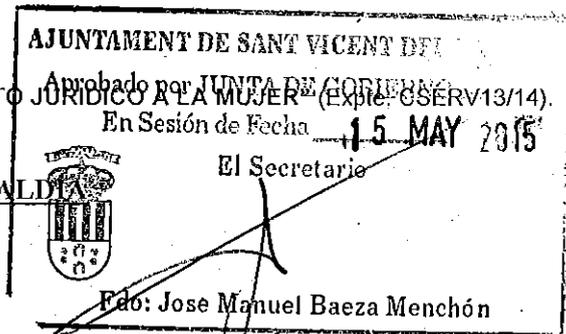




Ref.: AMI/nss

Asunto: Adjudicación del contrato de "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO A LA MUJER" (Expte. CSERV13/14).

PROPUESTA ALCALDÍA



D^a Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local
EXPONE:

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2015 se acordó aprobar el expediente relativo a la contratación de la ejecución de los citados servicios, autorizando la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, ordenando la practica de las correspondientes consultas a empresas capacitadas.

QUE finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 09/03/15, y practicadas las pertinentes consultas a empresas capacitadas, se presentan dos ofertas, según acredita la correspondiente certificación de Secretaría Municipal de fecha 09/03/2015.

QUE en el apartado 5 PCJA se establece la división del procedimiento negociado en dos fases. En la primera fase, previos los informes pertinentes, se fijarán las ofertas económicas y su valoración, la valoración correspondiente a formación, así como la puntuación inicial de los aspectos relativos a la propuesta metodológica. Siendo necesario para continuar en el procedimiento alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos en la Oferta Técnica (formación+propuesta metodológica).

QUE con fecha 08 de abril de 2015 se emite por d.^a Gixane Inchauspe Prego, Jefa de Sección de Dependencia informe sobre las ofertas presentadas, con el siguiente contenido:

◀◀

**SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO A LA MUJER
VALORACIÓN Y RESULTADOS OFERTAS**

1. PRECIO CIERTO

GLORIA PAREJA RAMÍREZ: 3724,80 € 20 puntos
ESPERANZA MARÍN SÁNCHEZ: 4356 € 6,44 puntos

2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

GLORIA PAREJA RAMÍREZ: 2,13 puntos

- No acredita duración de la formación en horas en el Curso de especialización en menores por lo que no se contabiliza
- No acredita mediante certificación la realización del curso de Violencia Doméstica 2004, por lo que no se valora
- No valoramos el curso de Practicas de Iniciación a la abogacía
- Se acredita la realización de 8 horas y treinta minutos de formación complementaria: 7 horas Jornada sobre novedades en derecho de familia 2005 y una hora y treinta minutos de asistencia a la Conferencia sobre Comentarios a la Ley 10/2007 de 20 de marzo de Régimen Económico Matrimonial de la Comunidad Valenciana

ESPERANZA MARÍN SÁNCHEZ: 20 puntos

Formación complementaria muy completa que además de superar la puntuación máxima del criterio evidencia su formación en muchos aspectos de interés para el desarrollo del servicio:

- Igualdad
- Violencia en la mujer
- Menores
- Mediación
- Otros: CAP, Extranjeros, Enjuiciamiento civil...

Se acredita y contabilizan un total de 709 horas de formación

3. PROPUESTA METODOLÓGICA

GLORIA PAREJA RAMÍREZ: 15 puntos

Proyecto bien estructurado.

Se ajusta al pliego de condiciones en cuanto a funcionamiento del servicio, aporta flexibilidad en la atención a los casos de urgencia social.

ESPERANZA MARÍN SÁNCHEZ: 15 puntos

Proyecto bien estructurado.

Se ajusta al pliego de condiciones en cuanto a funcionamiento del servicio, aporta flexibilidad en la atención a los casos de urgencia social.

TOTAL PUNTUACIÓN

Gloria Pareja Ramírez	20+2,13+15	37,13 puntos
Esperanza Marín Sánchez	6,44+20+15	41,44 puntos

▷▷

QUE a la vista del informe referido, resulta que la Oferta Técnica (formación+propuesta metodológica) presentada por Gloria Pareja Ramírez no alcanza la puntuación mínima de 20 puntos exigida en el apartado 5 PCJA para continuar en el procedimiento.

QUE, por lo tanto, queda una única oferta en el procedimiento, que debe fijarse directamente como oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, que es la presentada por D.ª Esperanza Marín Sánchez, por importe de 4.356,00 euros/año.

QUE mediante Decreto Resolución de Alcaldía nº 605 de 21 de abril de 2015, se requirió a la referida mercantil, para que presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que constituyera la garantía definitiva.

QUE consta en el expediente el cumplimiento por parte de D.ª Esperanza Marín Sánchez, de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y demás documentación requerida. No se exige garantía definitiva conforme al apartado 8 PCJA.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (8/05/2015).

Es por ello que a la Junta de Gobierno Local **PROPONGO ACUERDE**, en el ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía:

PRIMERO: Ratificar las resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO A LA MUJER** (Exp. CSERV13/14) a D.ª Esperanza Marín Sánchez, por un precio cierto de 4.356 euros, y con arreglo a los términos de su oferta.

TERCERO: Disponer el gasto contractual con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, partiendo de una previsión de inicio de los servicios el 01/06/2015, por importe de 2178 euros en el año 2015 y por



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

importe de 1552 euros en el año 2016, así mismo autorizar y disponer un importe de 626 euros en el año 2016, y anular el gasto autorizado y no dispuesto en el año 2015 por importe de 926 euros. Las cantidades correspondientes al año 2016 quedan condicionadas conforme al artículo 173 TRLHL a lo que disponga el presupuesto de dicho ejercicio.

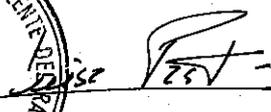
CUARTO: Designar a D. Marino Martínez Ximénez, jefe de Servicio de Bienestar Social, como Supervisor Municipal del contrato, y a D^a. Gixane Inchauspe Prego, Jefa Sección Dependencia, para los casos de ausencia, enfermedad o vacaciones.

QUINTO: Notificar al adjudicatario, requiriéndole para la formalización del contrato y, simultáneamente, publicar en el perfil de contratante, conforme a los artículos 151 y 156 TRLCSP.

SEXTO: Comunicar a Intervención, Concejalía de Bienestar Social, y a la Supervisión Municipal designada, a los oportunos efectos.

San Vicente del Raspeig, a 11 de mayo de 2015.

ALCALDESA



Fdo. Gisa Pastor Lillo

